

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 5.909

LEY 5909

1 artículo

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 5909

ARTÍCULO 1°. Institúyese el día 1° de diciembre de cada año como el "Día del Profesional Farmacéutico" en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en conmemoración al Primer Congreso Panamericano de Farmacia, celebrado en La Habana en 1948.



VEREDICTA LEYES

Ley 5909. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).